



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y en función de los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Decreto 1426/2020, de 27 de febrero, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y educación especial de titularidad pública del municipio de Avilés para el desarrollo de Proyectos Educativos que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora, de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a la Adquisición de libros de texto del año 2020.

**Segundo.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 32710 45001 SUBV. CENTROS ESCOLARES RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CIUDAD por importe de 59.000,00 euros.

**Tercero.-** Se han recabado los preceptivos informes de Secretaría e Intervención municipal, manifestando su conformidad con el procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 22.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de en la Ordenanza

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), al disponer que: " 1. El procedimiento ordinario a través del cual se concederán las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes."

**Tercero.-** El capítulo II, artículos 12 a 14 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la OGMS, y en la convocatoria.

**Cuarto.-** En lo relativo a la competencia para acometer las actuaciones de fomento objeto de la presente convocatoria debe distinguirse claramente entre las tres líneas de subvención que se incluyen en la misma.

En la línea 1 relativa a Subvenciones a proyectos educativos que promuevan la construcción de una ciudad educadora, la competencia se fundamenta en las actividades encomendadas a las entidades locales en la Ley 1/2003 de Servicios Sociales del Principado de Asturias. En concreto en los artículos 11 d) y 32, de la Ley del Principado de Asturias 1/2003 de Servicios Sociales.

El artículo 11 d) indica que, de entre las funciones de los Servicios Sociales Generales, encomendadas a las Entidades Locales una de ellas es: "Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar los recursos y medios que faciliten la integración y la participación social de las personas, familias y grupos en situación de riesgo".

El artículo 32 relativo a Participación social y desarrollo comunitario establece " Las medidas dirigidas a incrementar la participación social y el desarrollo comunitario



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

suponen un conjunto de programas y acciones dirigidas tanto a individuos como a grupos específicos y a la comunidad a la que pertenecen para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participar tanto en la movilización de recursos comunitarios como las estrategias necesarias para estimular su implicación en la solución de problemas y el fortalecimiento de las redes sociales de apoyo.”

En base a lo dispuesto en el decreto 68/2014 del Principado de Asturias de 10 de julio de 2014, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las actuaciones que venían desarrollándose con amparo en la citada Ley de Servicios Sociales, seguirán desarrollándose, sin ser preceptivo la petición de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

El objetivo de esta línea 1 no es otro que fomentar los Centros escolares como espacios para la participación de la comunidad educativa, la convivencia ciudadana y la cohesión social.

En lo relativo a la línea 2, el amparo competencial se encuentra en el Artículo 25.2 e) de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por a Ley 27/2013, pues tal y como se desarrolla en la presente convocatoria el objetivo del programa no es otro que “Fomentar el desarrollo de proyectos y actividades encaminadas a dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción en las actividades educativas del Centro Escolar.”

Por lo que se refiere a la línea 3, su fundamento competencial directo se encuentra, también, en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. En realidad la adquisición de libros de texto por parte de los Centros educativos ya era un Proyecto que se preveía expresamente en anteriores convocatorias como potencialmente subvencionable dentro de la Línea 2. En esta



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

ocasión se ha pretendido, por tanto, reforzar y potenciar el apoyo a estas iniciativas configurando y articulando una línea autónoma para esta tipología de intervenciones, que esta Entidad Local lleva realmente financiando, dentro de la Línea 2 de la convocatoria de subvenciones de Proyectos de responsabilidad social desde hace varias ediciones y, de hecho, incluso con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Corresponde pues a la Concejala Responsable del Área de Promoción Social la competencia para aprobar la convocatoria de "Subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y educación especial de titularidad pública del municipio de Avilés para el desarrollo de Proyectos Educativos que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora, de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a la Adquisición de libros de texto".

**Quinto.-** El objeto de esta subvención es apoyar el diseño, organización, ejecución y participación en las actividades que se impulsen desde los centros educativos, dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción en actividades impulsadas por el Centro Educativo y apoyar la adquisición de libros de texto como elemento indispensable para el desarrollo educativo de los y las menores, haciendo especial hincapié en las familias con escasos recursos económicos.

**Sexto.-** Teniendo en cuenta las características de los beneficiarios de la presente subvención, centros educativos de titularidad pública y, por tanto, sin ánimo de lucro, el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación de la misma, en los términos de la OMGS ya que las características de dichos centros educativos, no permitirían el desarrollo de las actuaciones subvencionadas sin el adelanto del pago de las mismas.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

**Séptimo.-** En cumplimiento de lo previsto en el apartado 3.1 del Anexo I del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés se hace constar lo siguiente:

- que el texto de la convocatoria cuya aprobación se propone borrador de la convocatoria que se ajusta, en su contenido y en su tramitación, a los requerimientos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- que conforme a las delegaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2019, corresponde a la Concejala Responsable del Área de Promoción Social la competencia para aprobar la Convocatoria de las subvenciones, en los términos previstos en el expediente.

**Octavo.-** Con carácter previo a la aprobación de la convocatoria, en cumplimiento del artículo 12.2 de la OGMS (BOPA 4 de junio de 2019) así como del citado Reglamento de Control Interno de Gestión Económica, procede recabar los preceptivos informes jurídico y de fiscalización por la Intervención Municipal

En base a todo lo anterior

## **DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de "Subvenciones a centros públicos de enseñanza para el desarrollo de" Proyectos Educativos que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora, de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a la Adquisición de libros de texto" que se anexa, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, en la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del presupuesto para 2020.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 59.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 32710 45001 SUBV. CENTROS ESCOLARES RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CIUDAD.

**Tercero.-** Publicar la presente convocatoria en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE  
INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ESPECIAL DE  
TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AVILÉS PARA PROYECTOS QUE  
PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA, DE APOYO A  
FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE APOYO A LA  
ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL AÑO 2020**

**PRIMERO. CONVOCATORIA.**

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y educación especial de titularidad pública del municipio de Avilés para el desarrollo de Proyectos Educativos del año 2020 que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora, de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a la adquisición de libros de texto.

**SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta subvención es el fomento y apoyo de la organización, ejecución y participación de las actividades que se impulsen desde los centros educativos así como dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción de actividades impulsadas por el Centro. Para ello serán subvencionadas aquellas actividades, programas o intervenciones que se desarrollen desde los centros educativos del municipio así como la adquisición de los bienes y servicios necesarios que permitan a las familias con escasos recursos económicos participar en las actividades desarrolladas por el centro del 1 enero al 31 diciembre de 2020.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## TERCERO. PRESUPUESTO

El importe total máximo de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a 59.000 €, según los siguientes detalles de importes y aplicaciones del vigente presupuesto municipal para 2020:

- LINEA 1. PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA

Importe máximo a conceder: 27.300 €

Aplicación presupuestaria: 171 32710 45001 Subv. A Centros Escolares  
Responsabilidad Social y Ciudad

- LINEA 2. APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Importe máximo a conceder: 11.700 €

Aplicación presupuestaria: 171 32710 45001 Subv. A Centros Escolares  
Responsabilidad Social y Ciudad

- LINEA 3. APOYO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Importe máximo a conceder: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 171 32710 45001 Subv. A Centros Escolares  
Responsabilidad Social y Ciudad



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

La concesión de la subvención queda condicionada a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

## **CUARTO. OBJETIVOS Y FINALIDAD**

a) La presente convocatoria subvenciona proyectos y actividades relacionados con alguna de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

### **LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA**

Fomentar el desarrollo de proyectos y actividades de Innovación Educativa, Inclusión Social y Aprendizaje y Servicio que impulsen los principios de las Ciudades Educadoras, encaminadas a fortalecer la cohesión social y la solidaridad de los centros educativos con el entorno del barrio donde se ubican. Para alcanzar este objetivo cada centro beneficiario de la subvención destinará la cantidad asignada en su caso dentro del epígrafe "**PROYECTOS EDUCATIVOS**" para imputar aquellos gastos que sean necesarios y subvencionables para la realización de estas actividades. Se enmarcarían en estos proyectos: experiencias, prácticas o proyectos educativos que se desarrollen en la comunidad del barrio, promoción de Educación Medioambiental, Educación para la Salud, Educación para el Desarrollo, Dialogo Intergeneracional, Civismo Democrático, Justicia Social, Comunidades de Aprendizaje, Cohesión Social, Igualdad de Género, Aprendizaje y Servicio, Escuelas Inclusivas, etc.

### **LINEA 2 - APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Dotar a las familias con escasos recursos económicos de los bienes y servicios necesarios que faciliten la participación y promoción en actividades impulsadas por el centro educativo. Para alcanzar este objetivo, cada centro beneficiario de la



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

subvención destinará la cantidad asignada en su caso dentro del epígrafe "**APOYO A FAMILIAS** " para la adquisición de bienes, materiales y servicios necesarios que faciliten a dichas familias participar en las actividades del centro. Se enmarcaría en este apoyo: compra de material escolar, sufragar gastos de excursiones, fotocopias, entradas a actos culturales, deportivos, etc, de interés educativo y social.

### **LÍNEA 3 - APOYO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO**

Apoyar a las familias, especialmente a las de escasos recursos económicos, y a los Bancos de Libros de los Centros en la compra de los libros de texto necesarios para el desarrollo del curso académico.

En cumplimiento y aplicación de lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los libros adquiridos se deberán destinar por el Centro al fin para el que se ha concedido la subvención durante al menos dos años, sin que en ningún caso se pueda enajenar o gravar durante ese período los bienes objeto de subvención.

b) Únicamente se podrá presentar un proyecto de actividades por cada línea de actuación. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una línea

### **QUINTO. BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de la siguiente subvención los centros educativos públicos del municipio de Avilés de los niveles de enseñanza de Infantil, Primaria, Educación Especial y Secundaria.

### **SEXTO. DOCUMENTACION**

Los centros solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

1. Datos generales del Centro Educativo según el modelo anexo I (para Línea 1, Línea 2 y Línea 3)
2. Proyecto presentado según el modelo del anexo II (Línea 1)
3. Proyecto presentado según el modelo anexo III (Línea 2)

Cuando un Centro solicite subvención para diferentes líneas, será suficiente la aportación del anexo I en una de las solicitudes, haciendo en ella indicación expresa de esta circunstancia.

## **SÉPTIMO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática, acompañada de la documentación correspondiente de acuerdo con la cláusula anterior. Para ello los centros solicitantes deberán acceder a [https://sedelectronica.aviles.es/Subvenciones](https://sedeelectronica.aviles.es/Subvenciones), seleccionar la convocatoria de subvención específica y completar la tramitación electrónica de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA (Boletín Oficial del Principado de Asturias).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al centro interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPCAP.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## OCTAVO. ÓRGANOS Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefa de Sección de Educación de Centros quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, la Instructora elaborará un informe con propuesta de resolución que, previo informe de la Intervención General, someterá a dictamen de una Comisión de Valoración, la cual, estará compuesta por:

- Presidencia: Concejala de Educación o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 Técnicos/as municipales de los que al menos 1 no dependerá de la unidad instructora del procedimiento.
- Secretaria: Secretaria general del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración, a la vista de la propuesta de resolución, emitirá dictamen, y todo ello se someterá a la aprobación de la Concejala de Educación que resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza General de subvenciones la resolución se adoptará en el plazo máximo seis meses contados a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de las solicitudes señalado en la cláusula séptima. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, el centro solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

## DÉCIMO. NOTIFICACION

La resolución será notificada a los centros interesados, en los términos previstos en la LPCAP, además de publicada conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la LGS.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

El régimen de impugnación de la resolución será el previsto en la LPCAP.

## UNDÉCIMO. CRITERIOS

### **LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA ( MAX 60 PUNTOS)**

#### **LINEA 1. PUNTO 1. CRITERIOS OBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

Los criterios objetivos para la concesión será la siguiente:

#### **Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y centros de Educación Secundaria**

1. En función del **número de alumnado del centro**, máximo **10 puntos**.

		Puntos
<b>Número alumnado curso 2019/2020</b>	<b>Menos de 200</b>	4
	<b>de 200 a 250</b>	6
	<b>mas de 250 a 300</b>	8
	<b>mas de 300</b>	10

2. En función de la **ubicación del centro**, para aquellos centros que se ubiquen en la periferia del municipio y que por ello precisen mayor uso de transporte para el desplazamiento al centro de la ciudad, se otorgarían **5 puntos** a cada uno. Se consideran centros de la periferia los siguientes: CPEE San Cristóbal, CEIP La Carriona, CEIP Poeta Juan Ochoa, CEIP Villalegre, CEIP Llaranes, CEIP Virgen de las Mareas, CEIP Apolinar García Hevia e IES La Luz.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

<b>TRANSPORTE CENTROS PERIFERIA</b>	<b>CPEE SAN CRISTOBAL</b>	5
	<b>CEIP CARRIONA</b>	5
	<b>CEIP POETA JUAN OCHOA</b>	5
	<b>CEIP VILALEGRE</b>	5
	<b>CEIP LLARANES</b>	5
	<b>CEIP APOLINAR</b>	5
	<b>CEIP VIRGEN DE LAS MAREAS</b>	5
	<b>IES LA LUZ</b>	5

3. En función a las **necesidades educativas** que presente el alumnado que esté escolarizado en el centro y por ello requiera de mayor dotación de recursos así como medidas y adaptaciones de acceso para poder participar en los proyectos educativos que se desarrollan en los centros educativos y en las actividades propuestas por el Ayuntamiento de Avilés. Se les otorgará **5 puntos** cuando el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alternaciones graves de la conducta (con dictamen de escolarización) sea superior a 5 % del alumnado total del centro.

4. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **4 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro participa, promueve o colabora en el banco de libros u otras medidas que reduzcan a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar.

5. Se otorgarán **2 puntos** a aquellos **centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial** que hayan participado activamente en el proyecto, promovido por el Ayuntamiento de Avilés, de **Hermanamiento Escolar Solidario** con Escuelas de los campamentos de refugiados saharauis durante el curso escolar 2018/19.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

<b>HERMANAMIENTO ESCOLAR SOLIDARIO CON LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS</b>	<b>CPEE SAN CRISTOBAL</b>	2
	<b>CEIP SABUGO</b>	2
	<b>CEIP POETA JUAN OCHOA</b>	2
	<b>CEIP VILLAGREGRE</b>	2
	<b>CEIP LLARANES</b>	2
	<b>CEIP APOLINAR</b>	2
	<b>CEIP LA CARRIONA</b>	2

6. Se otorgarán **4 puntos** a aquellos **centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial** que hayan desarrollado el proyecto Tutoría Entre Iguales (T.E.I.) durante el curso escolar 2018/19.

<b>PROYECTO TUTORÍA ENTRE IGUALES (T.E.I.)</b>	4
--	---

7. Se otorgarán un **máximo de 2 puntos, 0.4 puntos por cada proyecto**, a los **centros de Educación Secundaria** en función de la participación en los siguientes **proyectos** promovidos durante el curso escolar 2019/2020 por el Ayuntamiento de Avilés.

<b>Proyectos 2019/2020</b>	<b>Centro de Atención Sexual de Avilés (C.A.S.A.)</b>	0.4
	<b>Conecta Joven</b>	0.4
	<b>Cortos con el móvil</b>	0.4
	<b>Antenas informativas</b>	0.4
	<b>Hermanamiento Escolar Solidario con Escuelas Saharaus</b>	0.4

8. Se otorgarán **4 puntos** a aquellos **centros de Educación Secundaria** que hayan desarrollado el proyecto Tutoría Entre Iguales (T.E.I.) durante el curso escolar 2018/19.

<b>PROYECTO TUTORÍA ENTRE IGUALES (T.E.I.)</b>	4
--	---



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## **LINEA 1. PUNTO 2. CRITERIOS SUBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

### **Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Centros de Educación Secundaria.**

Los centros educativos presentarán un proyecto según el modelo (Anexo II).

El proyecto no podrá tener una extensión mayor de dos hojas por una cara (letra Arial tamaño 10) en la que tendrán que recoger los siguientes aspectos.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

#### **1. Hasta 5 puntos por la motivación y contextualización del proyecto**

Se deberán recoger aspectos como:

- Justificación de la necesidad de realización del proyecto
- Análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto
- Ubicación del proyecto y personas destinatarias

#### **2. Hasta un máximo de 5 puntos por la definición de los objetivos del proyecto**

Se valorará la concreción y coherencia de los objetivos

#### **3. Hasta un máximo de 10 puntos por la enumeración y breve explicación de las actuaciones y/o experiencias que se están desarrollando o se vayan a desarrollar en los centros, relacionadas con la construcción de una Ciudad Educadora.**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

Se valorarán aquellas actuaciones y/o experiencias, prácticas o proyectos educativos comunitarios que se estén realizando o se vayan a realizar durante el año 2020 y que promuevan los principios para la construcción de una Ciudad Educadora como puede la Educación medioambiental, Educación para el Desarrollo, Cohesión Social, Diálogo Intergeneracional, Civismo Democrático, Justicia Social, Promoción de Buenos Tratos, Igualdad de Género, Comunidades de Aprendizaje, Escuelas Inclusivas, Aprendizaje y Servicio, Convivencia de la comunidad educativa, etc.

**4. Hasta un máximo de 5 puntos por la inclusión del programa de actuaciones y/o experiencias en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA.**

**5. Hasta un máximo de 5 puntos por los indicadores y estrategias de evaluación del proyecto**

**LINEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (MAX. 60 PUNTOS)**

**Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Centros de Educación Secundaria.**

**LINEA 2. PUNTO 1. CRITERIOS OBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

Los criterios OBJETIVOS para la concesión será la siguiente:

1. En función del **número de alumnado del centro, máximo 10 puntos.**

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

Número alumnado curso 2019/2020		Puntos
	<b>Menos de 200</b>	7
	<b>de 200 a 250</b>	8
	<b>mas de 250 a 300</b>	9
	<b>mas de 300</b>	10

2. En función a la situación socioeconómica de las familias de alumnado que está escolarizado en el centro y que por ello necesite de mayor dotación de recursos se les otorgará **10 puntos** cuando el porcentaje de alumnado becado por Consejería (dato objetivo que los centros poseen para valorar las rentas económicas de las familias) sea mayor de 25 % del alumnado total del centro.

3. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **10 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro participa, promueve o colabora en el banco de libros como medida que reduzca a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar.

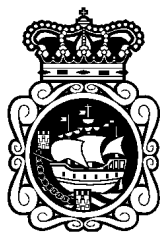
## **LINEA 2. PUNTO 2. CRITERIOS SUBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

Los centros educativos presentarán un proyecto según el modelo (Anexo III) donde se recojan las medidas desarrolladas o a desarrollar como apoyo a familias para la igualdad de oportunidades.

El proyecto no podrá tener una extensión mayor de dos hojas por una cara (letra Arial tamaño 10) en la que tendrán que recoger los siguientes aspectos.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MEDIDAS DE LA LINEA 2:**

#### **1. Hasta 5 puntos por la motivación, contextualización del proyecto.**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## Se deberán recoger aspectos como:

- Justificación de la necesidad de realización del proyecto
- Ubicación del proyecto y personas destinatarias

## 2. Hasta un máximo de 5 puntos por la definición de los objetivos del proyecto

Se valorará la concreción y coherencia de los objetivos

## 3. Hasta un máximo de 10 puntos por el desarrollo de las actuaciones que apoyen a las familias en la igualdad de oportunidades

Se valorarán aquellas actuaciones, experiencias, y/o prácticas que apoyen a las familias con bajos recursos económicos y favorezcan la adquisición de bienes y servicios necesarios que faciliten a dichas familias participar en las actividades del centro. Como compra de material escolar, sufragar gastos de excursiones, fotocopias, entradas a actos culturales, deportivos, etc de interés educativo y social.

## 4. Hasta un máximo de 2.5 puntos por la inclusión del programa de actuaciones y/o experiencias en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA.

## 5. Hasta un máximo de 5 puntos por el procedimiento, coherencia y coordinación de las medidas

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el desarrollo del procedimiento así como la coherencia con el proyecto educativo del centro y la coordinación y



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

complementariedad con otras medidas como pueden ser el banco de intercambio de libros que desarrollen las AMPAS.

## 6. Hasta un máximo de 2.5 puntos por los indicadores para evaluación del proyecto

### **LINEA 3- APOYO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO (MAX. 60 PUNTOS)**

**Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Centros de Educación Secundaria.**

#### **LINEA 3. PUNTO 1. CRITERIOS OBJETIVOS (MAX 60 PUNTOS)**

Los criterios OBJETIVOS para la concesión será la siguiente:

1. En función del **número de alumnado del centro, máximo 20 puntos.**

Número alumnado curso 2019/2020		Puntos
	<b>Menos de 200</b>	14
	<b>de 200 a 250</b>	16
	<b>mas de 250 a 300</b>	18
	<b>mas de 300</b>	20

2. En función a la situación socioeconómica de las familias de alumnado que está escolarizado en el centro y que por ello necesite de mayor dotación de recursos se le otorgará **20 puntos** cuando el porcentaje de alumnado becado por consejería (dato objetivo que los centros poseen para valorar las rentas económicas de las familias) sea mayor de 25 % del alumnado total del centro.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

3. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como otras medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **20 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro ha participado, promovido o colaborado, en los dos cursos anteriores, en el banco de libros como medida que reduzca a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar

## **DUODÉCIMO. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA**

La cuantía otorgada a cada centro educativo se determinará una vez otorgadas las puntuaciones correspondientes a cada centro según los criterios establecidos.

### **LÍNEA 1. PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA**

**Centros de educación infantil, primaria, educación especial y centros de educación secundaria**

**Puntos x 27.300 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "27.300 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 1 de la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

### **LÍNEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Centros de educación infantil, primaria, educación especial y Centros de Educación Secundaria:**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

**Puntos x 11.700 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "11.700 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 2 de la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

### **LINEA 3- APOYO A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO**

**Centros de educación infantil, primaria, educación especial y Centros de Educación Secundaria:**

**Puntos x 20.000 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "20.000 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 3 de la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

### **DECIMOTERCERO. SUBCONTRATACIÓN.**

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

### **DECIMOCUARTO. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria aquellos gastos que respondan a la naturaleza, la finalidad y objetivos de la



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

convocatoria, en el periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2020.

Dichas gastos deberán además adecuarse a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés la cual establece:

“1. Las subvenciones, tanto de concurrencia pública como de concesión directa que estén recogidas en el capítulo IV del presupuesto municipal “Transferencias corrientes”, deben referirse a gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades, debiendo tener alguna de estas cualidades: bienes fungibles, duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario, no ser susceptible de inclusión en el inventario o gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

- a. Gastos de Transporte.
- b. Adquisición de material de oficina no inventariable.
- c. Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.
- d. Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.
- e. Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.

Todos ellos, siempre y cuando no estén excluidos, en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración.

2. En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables (...)”

## **DECIMOQUINTO. PAGO**

Dadas las características de las entidades destinatarias de esta subvención, centros educativos públicos y por tanto sin ánimo de lucro, y el fin a que se destinan, las



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas, en los términos previstos en la OGMS, quedando exoneradas de la presentación de garantías las entidades beneficiarias de las mismas.

El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

## **DECIMOSEXTO. COMPATIBILIDAD**

Las subvenciones otorgadas en base a esta convocatoria a los diferentes centros educativos públicos de Avilés son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

## **DECIMOSEPTIMO. JUSTIFICACIÓN**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2021 a través del Registro General del Ayuntamiento de Avilés, indicando para aportar al expediente de referencia.

Dicha justificación deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y a la finalidad y objeto de la convocatoria

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS  
EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL. AÑO 2020**

Documento  
EDU14I00HX

Expediente  
AYT/913/2020

Código de Verificación:



6K4S0C1A6N5Y4Q4B0GVK

## **DECIMOCTAVO. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos y en la Web municipales así como extracto en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

## **DECIMONOVENO. RECURSOS E IMPUGNACIONES.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los términos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I. DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO

<b>Número de alumnado del centro (marcar con una x)</b>		
<b>Número alumnos curso 2019/2020</b>	Menos de 200	<input type="checkbox"/>
	de 200 a 250	<input type="checkbox"/>
	mas de 250 a 300	<input type="checkbox"/>
	mas de 300	<input type="checkbox"/>

<b>Estimación gasto libros de texto (en caso de solicitud de Línea 3)</b>	
---	--

<b>Necesidades educativas</b> que presente el alumnado que esté escolarizado en el centro.	
--	--

Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alternaciones graves de la conducta (con dictamen de escolarización) en relación al alumnado total del centro.	
--	--

Porcentaje de alumnado becado por la Consejería de Educación en relación al alumnado total del Centro	
---	--

Existe en el Centro servicio de <b>bancos de intercambio de libros</b> , así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

<b>Hermanamiento escolar solidario</b> con campamentos de refugiados y refugiadas saharauis durante el curso escolar 2019/2020	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Desarrollo del <b>proyecto Tutoría Entre Iguales (T.E.I.)</b> durante el curso escolar 2019/2020	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Participación en los siguientes <b>proyectos</b> promovidos durante el curso escolar 2019/2020 por el Ayuntamiento de Avilés, (cumplimentar sólo Centros de Enseñanza Secundaria) (Marcar las filas que correspondan)	
---	--

<b>Proyectos 2019/2020</b>	<input type="checkbox"/> <b>Centro de Atención Sexual Avilés (C.A.S.A.)</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Conecta Joven</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Cortos con el móvil</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Antenas informativas</b>
	<input type="checkbox"/> <b>Hermanamiento Escolar Solidario con Escuelas Saharauis</b>

## ANEXO II

### PROYECTO LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA

*(Extensión máxima 2 hojas por 1 cara Letra Arial tamaño 10)*

#### Motivación y contextualización del proyecto (5 puntos)

Se deberán recoger aspectos como la justificación de la necesidad de realización del proyecto, análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto, la ubicación del proyecto y personas destinatarias

#### Objetivos del proyecto (5 puntos)

#### Actuaciones y/o experiencias que se están desarrollando o se vayan a desarrollar en los centros relacionadas con la construcción de una Ciudad Educadora (10 puntos)

El proyecto y/o actuaciones está incluido en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA (5 puntos)

SI  NO

#### Indicadores y estrategias de evaluación del proyecto (5 puntos)

Cuantía del proyecto

**ANEXO III**  
**PROYECTO LINEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*(Extensión máxima 2 hojas por 1 cara Letra Arial tamaño 10)*

<b>Motivación y contextualización del proyecto (5 puntos)</b>	
Se deberán recoger aspectos como la justificación de la necesidad de realización del proyecto, análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto, la ubicación del proyecto y personas destinatarias.	
<b>Objetivos del proyecto (5 puntos)</b>	
<b>Actuaciones que se están desarrollando o se vayan a desarrollar que apoyen a las familias para la igualdad de oportunidades (10 puntos)</b>	
<b>El proyecto y/o actuaciones está incluido en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA (2.5 puntos)</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Procedimiento, coherencia y coordinación de las medidas (5 puntos)</b>	
<b>Indicadores y estrategias de evaluación del proyecto (2.5 puntos)</b>	
<b>Cuantía del proyecto</b>	